

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Señor(a)
UNITED STATES GYPSUM COMPANY
danilo.romeroraad@hklaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/064374				
Fecha de Presentación Internacional	8 de diciembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0006768	5 de julio de 2017
	NC2017/0006768	07 de septiembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0006768	5 de julio de 2017
	NC2017/0006768	07 de septiembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0006768	5 de julio de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0006768	07 de septiembre de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12794**

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/096,758 Fecha: 24 de diciembre de 2014
	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/840,288 Fecha: 31 de agosto de 2015

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486)

Se aceptan las modificaciones presentadas como respuesta al requerimiento de forma comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0006768 del 07 de septiembre de 2017).

Título de la solicitud: “ADHESIVO DE ACABADO PARA UNIONES” (Rad. NC2017/0006768 del 5 de julio de 2017).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de lograr un acabado de montajes de pared que no tengan ineficiencias significativas en el proceso, tales demoras en la instalación de las placas de yeso debido al tiempo de espera necesario para el secado entre una y otra capa, y que no se requiera de un nivel avanzado de habilidad para su uso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones adhesivas útiles para el montaje de paredes durante la construcción. En algunas formas de realización, la composición adhesiva comprende un aglutinante polimérico, relleno y espesante, en donde el aglutinante se selecciona de polímeros de ácido acrílico, copolímeros de ácido acrílico, alquidos, poliuretanos, poliésteres, epoxis y combinaciones de estos y en donde la viscosidad de la composición se encuentra en el rango de 100 a 200 unidades de Bradbender y la densidad se encuentra en el rango de aproximadamente 7,5 lbs/gal a aproximadamente 10 lbs/gal.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C09J 129/04, C04B 26/04, C09J 129/14 y C09J 131/04.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

- Las reivindicaciones no se presentan en la estructura correcta, la cual debe presentarse así: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica”, en donde, el preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención y las características técnicas conocidas del estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de lo conocido en el estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical “caracterizado por”.
- El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que se indica que la cantidad de cada componente, tales como, aglutinante polimérico, relleno y modificador reológico

Página 3 de 18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

están peso de la composición húmeda, sin embargo, nunca se indica cual es el peso del agua en la composición.

- La reivindicación 3 no es clara, ya que indica que el relleno se selecciona entre un grupo que consiste de arcilla de caolín, arcilla de atapulgita y cualquier combinación de estas, sin embargo, esto contradice lo que se indica en la reivindicación 1, en la cual el relleno se selecciona del grupo que consiste de arcillas arcillas gelificantes, arcillas de deslaminación y cualquier combinación de las mismas.
- La reivindicaciones 2 y 9 no son claras, ya que indica que el aglutinante se selecciona del grupo que consiste de acetato de polivinilo (PVAc), alcohol polivinilo (PVOH) y una combinación de acetato de polivinilo con alcohol polivinilo pero el alcohol polivinilo no hace parte de la reivindicación 1.
- Las reivindicaciones 1, 5, 6 y 9 presentan los siguientes términos o frases: “*de polímeros de ácido acrílico, copolímeros de ácido acrílico, alquidos, poliuretanos, poliésteres, epoxis*”, “*arcillas gelificantes, arcillas de deslaminación*”, “*una combinación de acetato de polivinilo con alcohol polivinilo*” (Reiv.1), “*uretanos etoxilados modificados hidrofóbicamente (HEUR), emulsiones de álcali que se hinchan modificadas hidrófobamente (HASE), terpolímeros de estireno-anhídrido maleico (SMAT), hidroxietil celulosa (HEC), etilhidroxietil celulosa EHEC), metilhidroxietil celulosa (MHEC), carboximetil celulosa (CMC), hidroxipropilmetil celulosa (HPMC), éteres de alquil hidroxipropil celulosa, hidroxipropilmetil celulosas, gomas de xantano, alginatos, carragenanos, goma arábica, goma karaya, goma tragacanto, goma ghatti, goma guar, goma de algarrobo, goma de tamarindo, goma de semillas de psilio, goma de semilla de membrillo, goma de alerce, pectina y sus derivados, dextranos, hidroxipropil celulosas*” (Reiv. 5), “*un espesante asociativo en base a poliacrilato*” (Reiv. 6 y 9) y “*un antiespumante*” (Reiv. 9), los cuales son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones.
- No es claro el término mencionado en las reivindicaciones 6 y 9 “*o espesante asociativo en base a poliacrilato*”.

Página 4 de 18

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

- La reivindicación 7 no es concisa ya que no limita los tensoactivos que hacen parte de la composición, ya que hay un gran número de tensoactivos con HLBs desde 3 a 20.
- Las reivindicaciones 1, 3 y 5 presentan las siguientes frases: “y combinaciones de los mismos”, “y cualquier combinación de las mismas” (Reiv. 1), “y cualquier combinación de estas” (Reiv. 3) y “y cualquier combinación de estos” (Reiv. 5), los cuales son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- En la reivindicación 8 se indica que el pH de la composición adhesiva está en un rango de 7 a 12, siendo este un resultado de la cantidad y del compuesto básico utilizado para ajustar el pH. Lo anterior, se sustenta ya que en la descripción se menciona que se ajusta el pH con diferentes compuestos básicos los cuales están en una concentración de 0,001% a 0,5 % [Párr. 0052]. Por lo tanto, la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, tal como los compuestos básicos y su concentración en la composición.

Asimismo, la densidad de la composición mencionada en la reivindicación 1, es un resultado a alcanzar ya que está depende de la formulación con agua, tal como se indica en la descripción “La composición adhesiva (...) se formula con agua para obtener una densidad en el rango de 0.9 kg/L (...)” [Párr. 0059].

- La reivindicación 10 que hace referencia a un método para montar una pared presenta una falsa dependencia con la reivindicación 1 que tiene por objeto un producto, específicamente, una composición. Se debe tener en cuenta que una reivindicación dependiente debe tener el mismo preámbulo, ya que incluye toda la materia de esta y define características particulares, alternativas y/o opcionales, lo cual no sucede en esta reivindicación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La tabla N°2 de la descripción no presenta las unidades en el Sistema Internacional. Lo anterior, ya que en el decreto 3464 de 1980 se dispuso que se debe adoptar en el país el Sistema Internacional de Unidades (SI) como sistema obligatorio.

6. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos inventivos, los cuales están definidos así:

Grupo 1: Reivindicaciones 1 a 9 hace referencia a una composición adhesiva.

Grupo 2: Reivindicación 10 que referencia a un método para montar una pared.

Lo anterior, ya que el concepto común inventivo que es la composición adhesiva no es nueva ni inventiva tal como se demostrara más adelante en el examen de patentabilidad.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 24 de diciembre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4791159	Resurfacing compositions and methods	13 de diciembre de 1998
D2	EP0445653	Clay thickener for use in water-based systems and joint compounds containing such compositions.	11 de septiembre de 1991
D3	CA1212492	Tape joint cement compositions	07 de octubre de 1986

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

El documento D1¹ divulga una composición adhesiva elastomérica que incluye una dispersión líquida de un aglutinante de látex polar, un plastificante químico, un disolvente volátil de glicol éter y un agente espesante. El aglomerante es una emulsión de agua y un homopolímero de poli (acetato de vinilo) con un coloide protector de alcohol polivinílico y está presente en una concentración efectiva para adherir un tejido de revestimiento a una superficie humedecida con la composición (Resumen).

El documento D2² se refiere a composiciones espesantes útiles en compuestos para juntas y formulaciones de revestimiento a base de agua. La formulación de compuesto para juntas generalmente incluye principalmente un relleno y un aglutinante (...) La composición espesante se utiliza en (...) adhesivos, sellantes, cosméticos (...) (Resumen, Pág. 4, líneas 49 a 50).

El documento D3³ divulga una composición de cemento para juntas que comprende caliza, mica, al menos una arcilla y un aglutinante de látex que tiene como sus ingredientes principales, la adición de aproximadamente 0.2% a aproximadamente 2.0%, en peso basado en los ingredientes secos, de al menos una hidroxipropilhidroxietilcelulosa que tiene una sustitución de hidroxietilo de aproximadamente 0,5 a aproximadamente 4,0 MS y una sustitución con hidroxipropilo superior a 0,36 M.S. como ayuda a la retención de agua y espesante (Reivindicación 1).

8. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1 <https://patents.google.com/patent/US5320518>

2

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19910911&CC=EP&NR=0445653A1&KC=A1

3

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CA&NR=1212492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19861007&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

La reivindicación 1 consiste en: “*Una composición adhesiva que comprende (...)*” (Radicado N°NC2017/0006768 del 07 de septiembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Una composición adhesiva que comprende	Composición adhesiva elastomérica	Composición espesante que incluye principalmente un relleno y un aglutinante.
Un aglutinante polimérico, donde el aglutinante se selecciona de polímeros de ácido acrílico, copolímeros de ácido acrílico, alquidos, poliuretanos, poliésteres, epoxis y combinaciones de los mismos, en donde la cantidad del aglutinante es de 10% a 40% en peso sobre la base de sólidos de la composición húmeda;	En esta formulación de adhesivos elastoméricos, se forma una dispersión líquida en la que se utiliza como aglutinante primario un aglutinante de resina de látex polar que comprende una emulsión de agua y un homopolímero de acetato de polivinilo que tiene un coloide protector de alcohol polivinílico (Col 2, líneas 18 a 21). Además, el aglutinante de resina de látex está presente en una cantidad igual a aproximadamente 24-26% en peso de la composición, siendo especialmente preferido un intervalo de concentración de aproximadamente 24.25-24.5% en peso (Col. 3 líneas 1 a 5).	El aglutinante es usualmente alcohol poli vinílico, acetato de poli vinil, emulsiones de látex, caseínas, almidón modificado o almidón. Típicamente está presente en una cantidad de 0.1 a cerca del 50% (Pág. 4, líneas 54 a 55)
Un relleno, donde el relleno se selecciona del grupo que consiste de arcillas gelificantes, arcillas de deslaminación y cualquier combinación de las mismas y en donde la cantidad del relleno es de 1% a 40% en peso;	En general, se ha encontrado preferible que la composición contenga aproximadamente 1,0-1,5% en peso de arcilla mineral atapulgita, siendo especialmente preferida una composición que contiene aproximadamente 1,2% en peso de arcilla mineral atapulgita (Col 4, líneas 32 a 36).	Los depósitos de arcilla a utilizar en la composición espesante de la invención pueden ser depósitos de hectorita, bentonita, montmorillonita, caolín, illita, saponita, atapulgita, sepiolita o mezclas de los mismos (Pág. 4, líneas 3 a 5). La composición de la arcilla generalmente va en un rango de 0.1 a cerca del 99% de peso en la composición espesante pero todo depende de la aplicación en la cual se use. Por ejemplo, para pinturas,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

		la arcilla se encuentra en una cantidad del 40% a cerca del 90% (Pág. 4, líneas 20 a 25).
y un modificador reológico, en donde el modificador reológico se encuentra en una cantidad de 0,01% a 15%, en peso de la composición húmeda;	Por ejemplo, los espesantes celulósicos, como la metilcelulosa, la hidroxietilcelulosa, la metoxi hidroxietilcelulosa y la carboxietilcelulosa sódica, en una cantidad efectiva, generalmente en el rango de aproximadamente 0,3-0,4% en peso del producto total (Col 4, líneas 5 a 14).	El material celulósico modificado puede ser cualquier celulosa modificada y puede ser hidrófobo, no iónico o hidrófilo. Los ejemplos de materiales celulósicos modificados que pueden usarse incluyen hidroxietilcelulosa, carboximetil celulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, metilcelulosa y carboximetilcelulosa sódica y material celulósico modificado hidrófobamente. La cantidad de celulosa modificada que usa en la composición espesante estará generalmente entre aproximadamente 0,1% y aproximadamente 99,9%, preferiblemente entre aproximadamente 10 y aproximadamente 40% (Pág. 4, líneas 29 a 35).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El homopolímero de poli (acetato de vinilo) está preferiblemente en una emulsión con alcohol de polivinilo. El alcohol polivinílico forma un coloide protector sobre cada micela de la emulsión. (Col. 2, líneas 28 a 31).
- Reivindicación 3: Pigmentos tales como la arcilla mineral atapulgita y la arcilla

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

bentonita se han utilizado en la práctica de la invención. Sin embargo, generalmente se prefiere la arcilla coliforme atapulgita mineral, debido a que tal pigmento facilita la obtención de la reología deseada para la composición sin afectar de forma inaceptable otras propiedades, por ejemplo, la adherencia de la composición (Col 4, líneas 16 a 23).

- Reivindicación 5: Por ejemplo, los espesantes celulósicos, como la metilcelulosa, la hidroxietilcelulosa, la metoxi hidroxietilcelulosa y la carboxietilcelulosa sódica, en una cantidad efectiva, generalmente en el rango de aproximadamente 0,3-0,4% en peso del producto total (Col 4, líneas 5 a 10).
- Reivindicación 7: Además de agua, el resto de la composición puede incluir aditivos tales como surfactantes, dispersantes, bactericidas y amoníaco (Col 5 líneas 6 a 8).

Por su parte el documento D2 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes:

- Reivindicación 2: El aglutinante suele ser alcohol polivinílico, acetato de polivinilo, emulsiones de látex, caseínas, almidón modificado o almidón (Pág. 4, línea 54).
- Reivindicación 3: Los depósitos de arcilla a utilizar en la composición espesante de la invención pueden ser depósitos de hectorita, bentonita, montmorillonita, caolín, illita, saponita, atapulgita, sepiolita o mezclas de los mismos (Pág. 4, líneas 3 a 4).
- Reivindicación 5: El material celulósico modificado puede ser cualquier celulosa modificada y puede ser hidrófobo, no iónico o hidrófilo. Los ejemplos de materiales celulósicos modificados que pueden usarse incluyen hidroxietilcelulosa, carboximetil celulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, metilcelulosa y carboximetilcelulosa sódica y material celulósico modificado hidrófobamente (Pág. 4, líneas 29 a 32). Adicionalmente, este documento menciona que en el estado de la técnica ya eran conocidos, los aditivos reológicos poliméricos se encuentran la goma guar, goma tragacanto, pectina, xantano y alginato (natural), hidroxietilcelulosa, carboximetilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, metilcelulosa (celulósicas modificadas) y polímeros o copolímeros de ácidos carboxílicos etilénicamente insaturados y sus

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

derivados, tales como como ácido acrílico y acrilamida (Pág. 2, líneas 11 a 15).

- Reivindicación 7: Los aditivos que pueden ser útiles en una formulación de pintura a base de agua incluyen dispersantes, surfactantes, conservantes, varios solventes o modificadores de pH (Pág. 5, líneas 15 a 16). Por otra parte, la tabla 11 indica que el surfactante o tensoactivo es el Triton®N-57 que tiene un HLB de 10⁴.

De acuerdo a lo anterior, las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 4 consiste en: “*La composición adhesiva de la reivindicación 1, donde el relleno es una combinación (...)*” (Radicado N°NC2017/0006768 del 07 de septiembre de 2017).

La reivindicación 6 consiste en: “*La composición adhesiva de la reivindicación 1, donde el relleno es una combinación (...)*” (Radicado N°NC2017/0006768 del 07 de septiembre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2	D3
1	Una composición adhesiva que comprende (...)	Ver Tabla 1.	Ver Tabla 1.	Composición de cemento para juntas (Pág. 1, líneas 1 a 4).
4	La composición adhesiva de la reivindicación 1, donde el relleno es una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en	No menciona	No menciona	En la mayoría de las formulaciones comerciales, los ingredientes principales, que deberían sumar hasta el 100%, están dentro de los siguientes rangos de concentración: (...) arcilla de caolín 1 a 20%, arcilla atapulgita.

4 https://www.dow.com/assets/attachments/business/pcm/triton/triton_n-57/tds/triton_n-57.pdf

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

	una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso.			Si el producto se vende como una formulación premezclada, se agrega agua en una cantidad de aproximadamente 22% a aproximadamente 35%, en base al peso total de la composición y se mezcla completamente (Pág. 5, líneas 1 a 14).
6	La composición adhesiva de la reivindicación 1, donde la composición comprende un modificador reológico en base a hidroxietil celulosa y un espesante asociativo en base a poliacrilato	No menciona	No menciona	El aglomerante incluye, por ejemplo, almidón, caseína, alcohol polivinílico, poliacrilamida y copolímeros de acrilato aparte y ácido acrílico (Pág. 6, líneas 7 a 10). De acuerdo con esta invención, (...), se mejoran mediante la adición de al menos una hidroxietilcelulosa modificada soluble en agua que tiene una sustitución con hidroxietilo de aproximadamente 0.5 a aproximadamente 4.0 MY y un subconjunto de hidroxipropilo mayor que 0.36 MY que actúa como auxiliar de retención de agua y espesante (Pág. 2, líneas 26 a 33).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 4 y 6 porque divulgan composiciones con un aglutinante para revestir superficies o juntas.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicación 4 y 6, y las composiciones divulgadas en D1 ó D2 de forma independiente consiste en que el relleno es una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, y comprende un modificador reológico en base a hidroxietil celulosa y un espesante asociativo en base a poliacrilato.

No se evidencia un efecto técnico en incluir un relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, ni un modificador reológico en base a hidroxietil celulosa y un espesante asociativo en base a poliacrilato.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una composición alternativa a las conocidas en D1 ó D2 de forma independiente?

Sin embargo, el incluir el relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a la composición de cemento para juntas en la cual se agrega arcilla de caolín en peso seco 1% a 20% y en húmedo 1% al 11% y arcilla atapulgita en peso seco de 1% a 8% y en húmedo 1% a 4% (Pág. 5, líneas 1 a 14).

Asimismo, el documento D3 divulga que la composición de cemento para juntas divulga que el aglomerante incluye, por ejemplo, almidón, caseína, alcohol poli vinílico, poliacrilamida y copolímeros de acrilato aparte y ácido acrílico (Pág. 6, líneas 7 a 10) y que se mejora mediante la adición de al menos una hidroxietilcelulosa modificada soluble en agua que tiene una sustitución con hidroxietilo de aproximadamente 0.5 a aproximadamente 4.0 MY y un subconjunto de hidroxipropilo mayor que 0.36 MY que actúa como auxiliar de retención de agua y espesante (Pág. 2, líneas 26 a 33).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso y el modificador reológico en base a hidroxietil celulosa y un espesante asociativo en base a poliacrilato divulgados en el documento D3 en la composición de D1 o D2, para así llegar al objeto de las reivindicaciones 4 y 6. Por lo cual se consideran obvias.

Las reivindicaciones dependientes 4 y 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 9 consiste en: *“La composición adhesiva de la reivindicación 1, donde el relleno es una combinación (...)”* (Radicado N°NC2017/0006768 del 07 de septiembre de 2017).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
1	Una composición adhesiva que comprende (...)	Ver Tabla 1.	Composición de cemento para juntas (Pág. 1, líneas 1 a 4).
9	donde el aglutinante es una combinación de Acetato de polivinilo/alcohol polivinilo en una cantidad de 10% a 40% en peso,	(...) aglutinante primario un aglutinante de resina de látex polar que comprende una emulsión de agua y un homopolímero de acetato de polivinilo que tiene un coloide protector de alcohol polivinílico (Col 2, líneas 18 a 21). Además, el aglutinante de resina de látex está presente en una cantidad igual a aproximadamente 24-26% en peso de la composición, (Col. 3 líneas 1 a 5).	El aglutinante esta 2 a 15% (Pag. 5, línea 7). El aglutinante resinoso es normalmente un material vinílico coalescible, preferiblemente acetato de polivinilo o un copolímero de etileno-acetato de vinilo (...) (Pag. 6, líneas 1 a 3).
	el relleno es una combinación de arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso y arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% en peso,	No menciona	Arcilla atapulgite 1 a 8% y arcilla caolín con 1 a 20% (Pág. 5, líneas 5 a 6).
	el modificador reológico se encuentra en una cantidad de 0,01% a 5% en peso,	Por ejemplo, los espesantes celulósicos, como la metilcelulosa, la hidroxietilcelulosa, la metoxi hidroxietilcelulosa y la carboxietilcelulosa sódica, en una cantidad efectiva,	Espesante de 0.2 a 2% (Pág. 5, línea 8). La hidroxietilcelulosa modificada que se puede usar como espesante en los

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

		generalmente en el rango de aproximadamente 0,3-0,4% en peso del producto total (Col 4, línea 5 a 14)	cementos de esta invención (...) (Pág. 5, líneas 25 a 27)
	y en donde la composición comprende además un espesante asociativo en base a poliacrilato en una cantidad de 0,01% a 5% en peso,	No menciona	El aglomerante incluye, por ejemplo, almidón, caseína, alcohol polivinílico, poliacrilamida y copolímeros de acril-amida y ácido acrílico (Pág. 6, líneas 7 a 10).
	un tensioactivo en una cantidad de 0,01% a 1% en peso,	Surfactante 0,3% (Tabla, Col. 7, línea 7).	No menciona
	y un antiespumante en una cantidad de 0,01% a 1%	Antiespumante 0.3% (Tabla, Col. 7, línea 8).	Antiespumante 0.2% (Pág. 7, líneas 12).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga composición adhesiva elastomérica.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9, y la composición divulgada en D1 consiste en que el relleno es una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, y comprende además un espesante asociativo en base a poliacrilato.

No se evidencia un efecto técnico al incluir el relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, ni comprende un espesante asociativo en base a poliacrilato.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener una composición alternativa a la conocida en D1?

Sin embargo, el incluir el relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a la composición de cemento para juntas en el cual se agrega arcilla de caolín en peso seco 1% a 20% y en húmedo 1% al 11% y arcilla atapulgita en peso seco de 1% a 8% y en húmedo 1% a 4% (Pág. 5, líneas 1 a 14).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

Asimismo, el documento D3 divulga que la composición de cemento para juntas incluye también como aglomerante, por ejemplo, (...) copolímeros de acril amida y ácido acrílico (Pág. 6, líneas 7 a 10).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el relleno como una combinación de arcilla de caolín en una cantidad de 5% a 15% y arcilla de atapulgita en una cantidad de 0,5% a 1,5% en peso y un espesante asociativo en base a poliacrilato divulgados en el documento D3 en la composición de D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 9 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporten nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4791159	1, 2, 3, 5, 7	Novedad
		4, 6 y 9	Nivel Inventivo
D2	EP0445653	1, 2, 3, 5, 7	Novedad
		4 y 6	Nivel Inventivo
D3	CA1212492	4, 6 y 9	Nivel Inventivo

10. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante indica que corrigió el capítulo descriptivo convirtiendo todas las unidades al Sistema Internacional, pero le faltó convertir la tabla N° 2.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 12794

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

También, indica el solicitante que modificó el capítulo reivindicatorio, en el cual corrigió los términos ambiguos o imprecisos y los resultados a alcanzar que le fueron objetados, sin embargo, se reitera que a pesar de la modificación el solicitante dejó algunos de esos términos, los cuales se detallan en el numeral 5 del presente documento.

Finalmente, con respecto a los términos generales objetados el solicite indica que *“son utilizados tanto en la descripción como en las reivindicaciones, en su significado común, es decir, como son entendibles para un experto en la materia, al tiempo que no se pretende limitar el alcance de la protección buscada, sino que por el contrario, se desea cubrir todos los aglutinantes, modificadores reológicos, bases de sólidos, etc. posibles ya que se ha demostrado que estos elementos son considerados como secundarios y no afecta la cantidad ni el tipo de elemento que se use en la composición adhesiva.”*, la Oficina no encuentra procedente la argumentación del solicitante toda vez que varios de estos términos generales se encuentran en la reivindicación independiente y por lo tanto, no son elementos secundarios, por lo tanto, se hace importante definirlos a la razonable generalización de los ejemplos.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **12794**

Ref. Expediente N° NC2017/0006768

éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO

Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO